

VISTO:

El expediente S01:5490/2019 UADER_HUMANIDADES, referido al Acta de Donación entre la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales y WIN S.R.L; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente obra el Acta de Donación suscripta entre la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales y WIN S.R.L., de una video cámara con tarjeta de memoria, marca PANASONIC modelo AG HMC81E, firmada a los 15 días del mes de septiembre de 2019.-

Que mediante la Resolución CD N° 2139 FHAMCS, la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales recomienda a este Consejo Superior, aceptar la donación realizada por la empresa WIN S.R.L.

Que a fs. 08 toma intervención la Asesora letrada manifestando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el Artículo 2º del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad (Res. 1181/2001 MEN) que dice: "*Le corresponde a la Universidad: a) Elaborar, promover, desarrollar, transferir y difundir la cultura, la ciencia y la tecnología, orientándolas de acuerdo a las necesidades nacionales, provinciales o regionales, pudiendo para ello interactuar con toda organización representativa de sus diversos sectores...*".

Que el Artículo 96º del Estatuto Académico establece: "*Esta Universidad fomenta el desarrollo de la extensión universitaria por los siguientes medios: a) Impulsando la interacción con los otros sectores de la sociedad a partir de su desarrollo académico, científico y tecnológico...*", y el Artículo 14º dice: "*El Consejo Superior tiene las siguientes atribuciones: ... s) Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieran a la Universidad o a sus Facultades, Institutos, Departamentos y Niveles Educativos...*".

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de noviembre de 2019, recomienda Aceptar la donación de la cámara video filmadora con tarjeta de memoria y notificar al Depto. Patrimonio para inventariar.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi",

dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuitad...*", y en el Artículo 14º incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

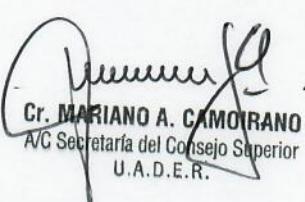
Por ello:

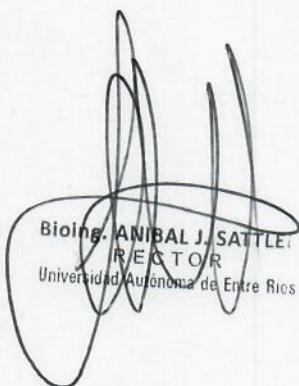
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Acta de Donación suscripta entre la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales y WIN S.R.L., de una video cámara con tarjeta de memoria, marca PANASONIC modelo AG HMC81E, firmada a los 15 días del mes de septiembre de 2019, que en copia obra en el expediente S01:5490/2019 UADER _HUMANIDADES.

ARTÍCULO 2º.- Aceptar la donación de la empresa WIN S.R.L., de una video cámara con tarjeta de memoria, marca PANASONIC modelo AG HMC81E.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al Departamento Patrimonio Rectorado y a quienes corresponda, cumplido archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMORANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Dr. ANÍBAL J. SATTLE
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos